

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Octubre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 105.

Secretaría.—Sección 4.ª—Sanidad.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por defunción de D. Raimundo Gutiérrez, Subdelegado de Veterinaria del partido de Frechilla, con esta fecha he acordado nombrar para dicho cargo y

con caracter de interino á D. Antonio Aparicio, vecino de Paredes de Nava.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de referido partido y Profesores de Veterinaria del mismo, así como también que debiendo proveerse en propiedad la citada Subdelegación, con arreglo al artículo 62 de la ley Orgánica de Sanidad, al 3.º y al 4.º del reglamento de 24 de Julio de 1848, los Sres. Veterinarios que deseen obtenerla, remitirán sus solicitudes documentadas á este Gobierno civil dentro del término de 30 días, contados desde la fecha.

Palencia 28 de Octubre de 1889.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

**DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.**

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

La cobranza del segundo trimestre de la contribución territorial é industrial del actual ejercicio económico de 1889 á 90, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

Primera zona.

NOMBRES.	PUEBLOS.	Días señalados.
RECAUDADOR. D. José Rodríguez. AUXILIARES. D. Pedro Mediavilla. D. Lúcio Salomón.	Amayuelas de Abajo.	12 de Noviembre.
	Amayuelas de Arriba.	13.
	Amusco.	11, 12 y 13.
	Boadilla del Camino.	4 y 5.
	Palacios del Alcor.	8.
	Piña de Campos.	15 y 16.
	Rivas.	10 y 11.
	Santoyo.	6 y 7.
	Támara.	9 y 10.
	Valdeolmillos.	5 y 6.
	Valdespina.	7 y 8.
	Villagimena.	6.

NOMBRES.

PUEBLOS.

Días señalados.

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Francisco Martín Revuelta.	Astudillo.	12, 13, 14 y 15.
	Cordovilla la Real.	17.
	Itero de la Vega.	4 y 5.
	Lantadilla.	2 y 3.
	Melgar de Yuso.	6 y 7.
	Torquemada.	21, 22 y 23.
	Valbuena de Pisuegra.	9.
	Villalaco.	10 y 11.
	Villamediana.	18 y 19.
	Villodre.	8.
Villodrigo.	20.	

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.

Primera zona.

RECAUDADOR. D. Francisco Diazhandino. AUXILIAR. D. Ambrosio Diazhandino.	Alba de Cerrato.	14 y 15 Noviembre
	Baltanás.	19, 20 y 21.
	Hérmedes.	3 y 4.
	Hontoria de Cerrato.	5 y 6.
	Hornillos de Cerrato.	22.
	Reinoso.	15 y 16.
	Valle de Cerrato.	16 y 17.
Villaviudas.	17 y 18.	

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Francisco Diazhandino. AUXILIAR. D. Ambrosio Diazhandino.	Castrillo de Don Juan.	1 y 2.
	Castrillo de Onielo.	9 y 10.
	Cevico de la Torre.	10, 11 y 12.
	Cevico Navero.	5 y 6.
	Cubillas de Cerrato.	7 y 8.
	Población de Cerrato.	9.
	Soto de Cerrato.	2.
	Tariego.	8 y 4.
Vertabillo.	11 y 12.	
Villaconancio.	7 y 8.	

Tercera zona.

RECAUDADOR. El Ayuntamiento.	Antigüedad.	22 y 23.
	Cobos de Cerrato.	4 y 5.
	Espinosa de Cerrato.	5 y 6.
	Herrera de Valdecañas.	8, 9 y 10.
	Palenzuela.	10, 11 y 12.
	Quintana del Puente.	3 y 4.
	Tabanera de Cerrato.	2 y 3.
	Valdecañas.	9 y 10.
	Villahán de Palenzuela.	8, 9 y 10.

NOMBRES.	PUEBLOS.	Días señalados.
----------	----------	-----------------

PARTIDO JUDICIAL DE CARRIÓN.

Primera zona.

RECAUDADOR. D. Tomás Peláz Diez.	Bahillo.	1 y 2 Noviembre.
	Carrión de los Condes.	9, 10 y 11.
	Nogal de las Huertas.	7 y 8.
	Robladillo.	4.
	Villamorco.	3.
	Villaturde.	5 y 6.

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Tomás Madrid.	Bustillo del Páramo.	8.
	Calzada de los Molinos.	11.
	Calzadilla de la Cueva.	7.
	Cervatos de la Cueva.	13 y 14.
	Ledigos.	4.
	Moratinos.	1.
	Población de Arroyo.	5 y 6.
	Riveros de la Cueva.	12.
	Terradillos.	2 y 3.
	Torre de los Molinos.	10.

Tercera zona.

RECAUDADOR. D. Diodoro Saldaña.	Arconada.	12.
	Frómista.	8, 9 y 10.
	Marcilla.	1 y 2.
	Población de Campos.	4 y 5.
	Requena de Campos.	3.
	Revenga.	6.
	Villarmentero.	7.
Villovieco.	11.	

Cuarta zona.

RECAUDADOR. D. Marcelino Hervás. AUXILIAR. D. Manuel Escudero.	Abia de las Torres.	1 y 2.
	Fuente-andrino.	6.
	Las Cabañas.	7.
	Osorno.	5 y 6.
	Osornillo.	1 y 2.
	San Llorente de la Vega.	5.
	Santillana de Campos.	3 y 4.
	Villadiezma.	3 y 4.
Villaherreros.	8 y 9.	

Quinta zona.

RECAUDADOR. D. Amós Saldaña.	Lomas.	6.
	San Cebrián de Campos.	1 y 2.
	San Mamés de Campos.	9 y 10.
	Villanueva de la Cueva.	7.
	Villalcázar de Sirga.	3.
	Villasabariego.	8.
	Villoldo.	4 y 5.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA.

Primera zona.

RECAUDADOR. D. José Quevedo Gutiérrez	Aguilar de Campoó.	23 y 24 Noviembre
	Barruelo de Santullán.	11 y 12.
	Becerril del Carpio.	20.
	Brañosera.	9.
	Matamorisca.	8.
	Nestar.	21.
	Pomar.	15 y 16.
	Quintanalengos.	6.
	Salinas de Pisnerga.	7.
	Valdegama.	18 y 19.
	Valoria de Aguilar.	22.
	Verzosilla.	13.
	Villanueva de Henares.	14.

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Mariano Santamaría.	Alar del Rey.	15 y 16.
	Barrio de San Pedro.	2 y 3.
	Cozuelos.	4.
	Lavid de Ojeda.	13.
	Micieces.	8.
	Olmos de Ojeda.	11 y 12.
	Payo.	7.
	Perazancas.	5.
	Prádanos.	17, 18 y 19.
	Santibáñez de Ecla.	9.
	Vega de Bur.	6.
Villabermudo.	14.	

NOMBRES.	PUEBLOS.	Días señalados.
----------	----------	-----------------

Tercera zona.

RECAUDADOR. D. Dionisio de la Hera.	Arbejal.	21.
	Celada de Robledo.	14.
	Cervera.	23, 24 y 25.
	Dehesa de Montejo.	22.
	Herreruela.	13.
	Ligüérezana.	11 y 12.
	Lores.	17.
	Mudá.	10.
	Polentinos.	19.
	Redondo.	15 y 16.
	Resoba.	2, 3 y 4.
	San Cebrián de Mudá.	10.
	San Martín de los Herreros.	7.
	S. Salvador de Cantamuga.	18.
	Santibáñez de Resoba.	5 y 6.
Vafes.	20.	
Valle de Santullán.	9.	
Vergaño.	8.	

Cuarta zona.

RECAUDADOR. D. Eusebio Trigerero Ver- gaño.	Alba de los Cardaños.	4.
	Camporredondo.	3.
	Castrejón.	8, 9 y 10.
	Otero de Guardo.	2.
	Rebana de las Llantas.	6 y 7.
Respanda de la Peña.	13, 14, 15 y 16.	
Triollo.	5.	

PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA.

Primera zona.

RECAUDADOR. D. Lúcio Camino. AUXILIAR. D. Antoliano Camino.	Autillo de Campos.	6 y 7 Noviembre.
	Baquerín de Campos.	1 y 2.
	Castromocho.	1 y 2.
	Mazariegos.	3 y 4.
	Guaza.	6 y 7.
Abarca.	5.	

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Leandro Camino. AUXILIAR. D. Jorge Pérez.	Boadilla de Rioseco.	8 y 9.
	Frechilla.	10 y 11.
	Fuentes de Nava.	3, 4 y 5.
	Mazuecos.	10 y 11.
Villacidaler.	8 y 9.	

Tercera zona.

RECAUDADOR. D. Antonio Aparicio Váz- quez. AUXILIAR. D. Baldomero Aparicio.	Abastas.	2.
	Añoza.	3.
	Cardeñosa.	8.
	Paredes de Nava.	10, 11, 12 y 13.
	Villalumbroso.	5 y 6.
	Villanueva del Rebollar.	7.
Villatoquite.	4.	

Cuarta zona.

RECAUDADOR. D. Florencio Alonso. AUXILIAR. D. León del Blanco.	Cisneros.	5, 6 y 7.
	Pozo de Urama.	3 y 4.
	Pozuelos del Rey.	8 y 9.
	San Román de la Cuba.	3 y 4.
	Villada.	8, 9 y 10.
Villalcón.	1 y 2.	
Villelga.	1 y 2.	

Quinta zona.

RECAUDADOR. D. Severo Díaz Negro.	Belmonte.	4 y 5.
	Boada de Campos.	2 y 3.
	Capillas.	4 y 5.
	Castil de Vela.	2 y 3.
	Meneses.	8 y 9.
	Villerrías.	6 y 7.
	Villarramiel.	6, 7 y 8.

PARTIDO JUDICIAL DE LA CAPITAL.

Primera zona.

RECAUDADOR. D. Cipriano Aguado.	Ampudia.	2 y 3 Noviembre.
	Autilla del Pino.	10 y 11.
	Pedraza de Campos.	6 y 7.
	Revilla de Campos.	8.
	Santa Cecilia del Alcor.	9.
	Torremormojón.	4 y 5.
	Valoria del Alcor.	1.
Villamartín de Campos.	12 y 13.	

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Pedro Ant.º Fernández	Becerril de Campos.	2, 3, 4 y 5.
	Grijota.	6 y 7.
	Villaumbrales.	8 y 9.

NOMBRES.	PUEBLOS.	Días señalados.
<i>Tercera zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Antonio Fernández.	Baños de Cerrato.	5 y 6.
	Dueñas.	1, 2, 3 y 4.
	Magaz.	7 y 8.
	Villamuriel.	9 y 10.
<i>Cuarta zona.</i>		
RECAUDADOR. D. José María García.	Fuentes de Valdepero.	4 y 5.
	Husillos.	6 y 7.
	Manquillos.	8 y 9.
	Monzón.	12 y 13.
	Perales.	10 y 11.
Villalobón.	2 y 3.	
<i>Quinta zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Mauro Polanco Aguado	Palencia.	1 al 30.
AUXILIAR. D. Jacinto Gutiérrez.		

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.

<i>Primera zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Leandro Herrero Fernández.	Fresno del Río.	8 de Noviembre.
	Guardo.	4 y 5.
	Mantinos.	6.
	Pino del Río.	9 y 10.
	Velilla de Guardo.	3.
	Villalba de Guardo.	7.
Villota del Páramo.	11 y 12.	
<i>Segunda zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Manuel Rebollo.	Calahorra de Boedo.	15.
	Espinosa de Villagonzalo.	7 y 8.
	Herrera de Pisuerga.	18, 19 y 20.
	Olmos de Pisuerga.	4 y 5.
	Páramo de Boedo.	16 y 17.
	Santa Cruz de Boedo.	9 y 10.
	San Cristóbal de Boedo.	14.
	Ventosa de Pisuerga.	2 y 3.
Villaprovedo.	11 y 12.	
<i>Tercera zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Andrés Mantecón.	Ayucla.	16.
	Arenillas de San Pelayo.	21.
	Buenavista y su Barrio.	5 y 6.
	Congosto.	3.
	La Puebla.	4.
	Membrillar.	18 y 19.
	Renedo de Valdavia.	22 y 23.
	Tabanera de Valdavia.	15.
	Valderrábano.	20.
	Vega de Doña Olimpa.	9 y 10.
	Abastas.	11.
	Villaelos.	17.
	Villanueva de Abajo.	2.
Villota del Duque.	7 y 8.	
<i>Cuarta zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Pedro Martín Grajal.	Bustillo de la Vega.	11.
	Gozón.	4.
	La Serna.	10.
	Moslares.	15.
	Pedrosa de la Vega.	20 y 21.
	Poza de la Vega.	3.
	Saldaña.	12, 13 y 14.
	Santervás de la Vega.	6 y 7.
	Villafrauel.	2.
	Villaluenga.	8 y 9.
Villamoronta.	18.	
Villarrabé.	16 y 17.	
<i>Quinta zona.</i>		
RECAUDADOR. D. Mariano García Rubio.	Bárcena de Campos.	4.
	Báscones de Ojeda.	9.
	Castrillo de Villavega.	3 y 4.
	Collazos de Boedo.	11.
	Dehesa de Romanos.	12.
	Itero Seco.	11.
	Quintanilla de Onsoña.	1 y 2.
	Olea.	13.
	Revilla de Collazos.	10.
	Sotobañado.	7 y 8.
	Villameriel.	5 y 6.
	Villanuño.	3.
	Villasila y Villamelendro.	2.
Villasarracino.	14 y 15.	

Palencia 28 de Octubre de 1889.—El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

Juzgado municipal de Revenga.

Don Moisés Montero Juárez, Secretario del Juzgado municipal de éste de Revenga en la provincia de Palencia.

Certifico: que en este Juzgado y á instancia de D. Zenón López González Francos, viudo, propietario y de esta vecindad, se siguen autos de juicio verbal civil contra Mariano Vallejo, con vecindad en el de Villovieco, casado, labrador, sobre reclamación de 242 pesetas 50 céntimos, resto de lo que adeuda de una finca rústica vendida al mismo en escritura pública otorgada en éste de Revenga, ante el Notario con vecindad en Carrión de los Condes, D. Andrés María Sobrón, en 6 de Diciembre de 1887, al pago de Fuentemán, término del de Villovieco, cuya circunstancia aunque aparece inscrita en el Registro de la propiedad del partido á favor del Vallejo, al tomo 828, libro 20 de este Ayuntamiento, folio 244, finca número 2.124, inscripción 1.ª, se halla pendiente de justificación de pago del crédito que reclama.

Y seguido que ha sido el juicio por todos sus trámites, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

FALLO.—Que debía de condenar y condenaba al demandado Mariano Vallejo satisfaga al demandante D. Zenón López González Francos, la cantidad de 242 pesetas 50 céntimos y además las costas causadas á su instancia y que se causen hasta su terminación, siguiendo estos autos la tramitación en rebeldía.

Y en cumplimiento con lo que disponen los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, sáquese testimonio de la parte dispositiva para que se ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, notificándose al demandante en la forma ordinaria, y al demandado en extrados. Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncia, manda y firma, de que yo el Secretario certifico.—Pedro González.—Moisés Montero Juárez, Secretario.

PRONUNCIAMIENTO.—Publicada la anterior sentencia, ha sido leída por el Sr. Juez municipal en el mismo día de su fecha y en extrados del Tribunal, de que certifico.—Moisés Montero Juárez, Secretario.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente testimonio visado y sellado por el Sr. Juez municipal en Revenga á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—V.º B.º—El Juez municipal, Pedro González.—Por su mandado, Moisés Montero Juárez.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

**FERIA DE SAN MARTÍN.
1889.**

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lúcas de esta Ciudad, la concurrencia

FERIA DE GANADOS

MULAR, CABALLAR Y DE CERDA.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferrial, la distribución de los siguientes

PREMIOS.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de quince meses.

Uno de 75 pesetas á la mejor yegua de vientre con rastra del natural.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande con mayor número de crías.

Uno de 200 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas; justificando este particular en el acto de la distribución de premios con la exhibición de las cartagüa, expedidas por la Inspección del Gobierno de provincia y cuya valoración á juicio de los peritos que formen el Jurado sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase no reuna á juicio del Jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excelentísimo Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento. Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas si el interesado reside en Capitales de provincia, y de los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo verifican en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallen á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería, en las cuales se haga constar que los interesados se dedican á la recria de ganado, número de cabezas que tenían inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 22 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Antonio de Yarto.—P. A. de S. E., El Secretario, José Río y Gili.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, en la sala de subastas de dicho Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACIÓN. Pesetas Cts.
PRIMERA SUBASTA.		
Alhajas.		
805	Una sortija de oro con un granate y perlas.	4 "
810	Un reloj de oro sin tapa ni cristal, para Señora y un alfiler con granates.	26 "
813	Medio aderezo de oro bajo, cuatro sortijas y una botonadura.	50 "
188	Cuatro cubiertos de plata.	72 "
256	Dos cubiertos de plata, una fosforera, una cadena y un reloj.	59 "
834	Un reloj de plata antiguo.	5 "
Ropas.		
916	Dos cortinas blancas.	2 "
923	Un pañuelo de merino negro.	4 "
929	Una colcha de percal.	9 "
934	Un pañuelo de royal de seda.	11 "
955	Cuatro sábanas de algodón.	8 "
964	Un pañuelo de lana.	6 "
969	Una manta de lana y dos sábanas.	12 "
975	Una colcha blanca de algodón.	6 "
981	Una colcha, una sábana, un almohadón y una toalla.	8 "
1006	Un colchón pequeño de lana.	14 "
1030	Un par de botas altas.	10 "
1033	Un manto de muletón y un pañuelo de merino.	5 "
1047	Una colcha de percal, otra de algodón y dos almohadones.	11 "
1050	Una falda negra.	6 "
1065	Un sombrero negro bajo.	4 "
1085	Un faldón blanco y un abrigo de paño negro.	10 "
1101	Una mantilla de bayeta, otra de muletón y un abrigo de niño.	5 "
1277	Un manto de seda.	5 "
1113	Dos cortinas blancas.	4 "
1148	Una colcha de lana.	6 "
1157	Dos cortinas de lana.	9 "
1158	Una falda de merino negro.	4 "
1182	Una sábana y un almohadón.	4 "
1194	Una falda y una enagua.	9 "
1203	Una falda de percal.	4 "
1211	Un pañuelo de lana, otro de seda y un retazo de lanilla.	6 "
946	Una colcha blanca de algodón y otra para cuna.	7 "
1217	Unos gemelos de campo.	34 "
1231	Una sombrilla de seda negra.	6 "
1232	Una falda de cretona.	4 "
1243	Un colchón de lana para cama.	20 "
1250	Una capa de paño color pasa.	40 "
778	Dos pañuelos de crespón.	4 "
850	Una capa de paño color pasa.	28 "
1280	Una sábana, dos almohadones, una colcha, una enagua y un pañuelo de merino.	12 "
1281	Una capa de paño Astudillo.	10 "
1282	Una colcha encarnada.	5 "
1287	Un pañuelo de Manila y otro de crespón.	40 "
1041	Un pañuelo de merino negro y otro de seda.	22 "
1427	Una falda de merino de color.	7 "
55	Cinco sábanas, seis almohadones, tres toallas, dos manteles, una cortina y un cesto.	26 "
1319	Una falda de percal.	4 "
1341	Un abrigo de merino negro.	2 "
883	Una colcha blanca y un babero.	7 "
1973	Un manto y una toalla.	8 "
297	Dos manteos de algodón.	9 "
1830	Una colcha de algodón á crochet.	10 "
1497	Un revolver y una espada.	16 "
1538	Un mantel y doce servilletas.	12 "
1454	Una sábana, dos almohadones y un manto de seda.	11 "
1359	Un pañuelo blanco de algodón.	4 "
1994	Una sábana y tres camisas de mujer.	9 "
1686	Una manta de lana y una falda de merino.	11 "
1852	Dos mantas de lana nuevas.	15 "
896	Dos sábanas y un mantel.	10 "
874	Una falda de merino y una mantilla de muletón.	6 "
943	Un manto de seda.	6 "
1374	Una manto de bayeta encarnada.	4 "

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACIÓN. Pesetas Cts.
1311	Veinticinco hojas de suela, peso de 150 kilos.	400 "
1378	Un pañuelo de algodón blanco.	2 "
514	Tres manteles y seis servilletas.	10 "
1388	Una falda de lana de color.	4 "
1393	Una falda de merino y otra de percal.	10 "
1402	Una toalla, tres servilletas, tres pañuelos de hilo y uno de seda.	4 "
1403	Tres sábanas de hilo, dos almohadones y una tira bordada.	28 "
1409	Una sábana y dos almohadones.	4 "
1419	Una chambre, un peinador y un abrigo.	4 "
1573	Un pañuelo de Manila blanco y dos mantillas.	200 "
1428	Una colcha de percal.	4 "
1434	Una máquina de coser, de mano.	20 "
1444	Una colcha blanca de algodón.	8 "
1455	Una sábana de algodón.	2 "
1465	Una sábana y un pañuelo alfombrado.	7 "
1466	Una colcha blanca, un mantel, seis servilletas y dos pantalones de Señora.	18 "
950	Una colcha blanca de algodón.	6 "
1521	Tres sábanas y seis almohadones.	20 "
SEGUNDA SUBASTA.—Alhajas.		
739	Seis cubiertos de plata.	128 "
Ropas y muebles.		
1941	Una falda de percal y un pañuelo de lana.	3 50
316	Una falda de lana y una mantilla de seda.	5 50
488	Una falda de merino negro.	3 50
569	Un manto de merino y un pañuelo de color.	2 50
492	Dos faldas de lana de color.	4 50
780	Una mantilla de seda con terciopelo.	2 25
826	Una colcha de damasco encarnado.	66 "
1778	Una falda de seda.	1 "
1475	Cincuenta y dos varas de veludillo negro, en dos piezas.	12 "
1835	Una sillería tapizada, completa, con fundas blancas.	230 "
	Una mesa-ministro de nogal.	130 "
	Un centro de sala, piedra mármol.	20 "
	Una mesa de caoba para comedor.	118 "
799	Un lavabo.	14 "
	Dos mecedoras de regilla.	20 "
	Una silla de regilla para escritorio.	8 "
	Una cómoda.	20 "
	Una mesa para escritorio.	10 "
	Una consola de nogal.	10 "

Las prendas se pondrán de manifiesto al público en las oficinas de este Establecimiento dos días antes de la subasta.

Los empeñantes interesados podrán desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia 24 de Octubre de 1889.—El Director Gerente de turno, Pedro Inclán.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE TIERRAS Y PASTOS

EN LA DEHESA DE RAYACES.

Quien quisiera tomar en renta los pastos y tierras de pan llevar de la dehesa de Rayaces, término jurisdiccional de Ampudia, provincia de Palencia, de la propiedad del Sr. D. Cayo Pombo, puede presentarse en la ciudad de Palencia para tratar con el Administrador G. Colombres Astudillo, Mayor principal, 53, donde se hallan de manifiesto las condiciones de arriendo.

Palencia 21 de Octubre de 1889.
—G. Colombres Astudillo. 4

PASTOS.

Se arriendan por años ó temporalmente los pastos de la dehesa de Villandrando, situada entre Cordovilla la Real y Quintana del Puente, y los

del Soto Albures, situado entre Villamuriel y Dueñas, y se vende olmo, chopo y fresno de ambas fincas.

Dirigirse á Victoriano Calvo Cea, calle San Juan, número 31, Palencia. 4—10

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros **BOBADORES DE GASTOS ó INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA**, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.